



PAMI - INSULINAS

Instructivo operativo para la dispensa, facturación y liquidación

Definiciones:

□ **"Insulinas"**

Son las "insulinas" que actualmente tienen cobertura dentro del convenio Pami-Ambulatorio.

Estas recetas de "insulinas", luego de ser prescriptas por el profesional médico, **NO requieren ningún tipo de autorización previa para ser dispensadas.**

□ **"Insulinas No Cubiertas"**

Son las insulinas no incluidas en el párrafo anterior, por no encontrarse actualmente dentro de la cobertura del Convenio Pami-Ambulatorio.

Estas recetas de insulinas, luego de ser prescriptas por el profesional médico, y previo a efectuarse la dispensa, **deben ser Autorizadas en el marco de la Resolución 337/05.**

Circuito de Prescripción, dispensación y facturación.

El procedimiento es exactamente igual al que se desarrolla actualmente para cualquier receta del Segmento Ambulatorio (convenio tradicional y Resolución 337/05).

La bonificación es del **19 %**

Por las insulinas también se emiten NAF, NRF y APF